

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 MAR 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-347-2024 y la Nota N° 006/24
Letra: D.A.T.A.Y A. Ley 857 TDF; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se tramita la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, el día 12 de Marzo del corriente año, del agente Guillermo PETRONIO, categoría 21 P.A. y T., legajo N° 1231, a los fines de realizar una visita a la Unidad de Detención N° 1 y otras reuniones previstas.

Qué por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Rio Grande, el día 12 de Marzo de 2024, el reconocimiento de gastos de traslado en su vehículo particular y la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Rio Grande, el día 12 de Marzo del corriente año, al agente Guillermo PETRONIO, categoría 21 P. A. y T., legajo N° 1231; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1º, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER los gastos de traslado en su vehículo particular, previa presentación de los comprobantes que así lo acrediten.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0 8 3 / 2 4

Mónica Susana URQUIZA
Presidenta del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"